



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°: 1263/04.-

INICIADOR: TRIBUNAL DE CUENTAS.

EXTRACTO: S/RESERVA DE 2 CARGOS CATEGORIA 14 Y 7
(VACANTE).-

DICTAMEN N°: 808/04 .-

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Analizados los proyectos de decretos de fojas 49/50 y 51/52, y de contratos de fojas 34 y 37 esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que en la cláusula SEXTA de los mismos se ha omitido mencionar el vocablo "Jurisdicción" antes de la expresión "exclusiva".-

Salvada dicha omisión, e incorporados los contratos a los decretos proyectados de lo que forman parte integrante, podrá continuarse, previo control de la veracidad de los datos consignados, con los trámites de práctica para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo de los actos administrativos en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 24 MAY 2004
SMM/mesp.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa